

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, con algunas respuestas allegadas por las entidades oficiadas.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00365 de 2021

Demandante: LINA MARÍA RAMÍREZ FORERO

Demandado: ELSA CORTÉS E INDETERMINADOS

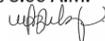
Fecha Auto: 03 de marzo de 2022.

SE INCORPORAN a esta encuadración las respuestas allegadas por SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA (01-feb-2022) y UNIDAD DE VÍCTIMAS (01-feb-2022), documental que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#8 de 04 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7fda305b07be1cd4189ce7d479c38f16a0138dd2e6a574a81c452198679e336**

Documento generado en 04/03/2022 07:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>